ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales efectuar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por ello, a continuación, esta Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará un análisis económico y de mercado frente a la adquisición de Elementos de protección personal y desinfección en el marco de la prevención del contagio por Covid-19.

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1. OBJETO: "ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN PARA DOTAR A LOS SERVIDORES DE LAS DIFERENTES SEDES Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19".

1.2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC: Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Clase
42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42000000	42130000	42131600	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
53000000	53130000	53131600	53131626	Desinfectante de manos
42000000	42130000	42131500	42131502	Gorras para pacientes
42000000	42130000	42131600	42131611	Gorros o capuchas para cirujano
			42131607	Chaquetas o batas para personal médico
			42131608	Vestidos para cirugía para personal médico
			42131612	Batas de aislamiento para personal médico
		42131700	42131702	Batas de cirugía

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de Coronavirus COVID- 19 es una pandemia, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

El 12 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular PCSJC20-6 dirigida a la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Tribunales superiores de distrito judicial, Tribunales Administrativos, Consejos seccionales de la judicatura, directores de dependencias Administrativas, Director Ejecutivo de Administración Judicial y directores seccionales de administración judicial, donde se informa el protocolo para la prevención de contagio de COVID -19 en sedes judiciales.

Posteriormente, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el 18 de marzo de 2020 instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el Coronavirus COVID-19; ii) Proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

El día 24 de abril de 2020, el Ministerio de Salud expidió la Resolución 666 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19, esta Resolución está dirigida tanto a los trabajadores del sector público y privado, aprendices, cooperados de cooperativas o precooperativas de trabajo asociado, afiliados participes, contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el período de la emergencia Sanitaria.

Dentro de las Responsabilidades para el empleador derivadas de la Resolución 666 de 2020, se encuentran entre otras las siguientes:

- Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución.
- Implementar medidas para garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas y personal presente en los lugares de trabajo.
- Incorporar en los canales y comunicación y puntos de atención información sobre prevención, propagación y atención del Covid-19.
- Proveer elementos de protección personal (EPP) y garantizar su disponibilidad.
- Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección permanente.
- Disponer de paños y uso de desinfectante.
- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones de las autoridades en salud.

El 25 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió Resolución 1462 de 2020, donde se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.

El Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020, expedido por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, indica en el Articulo 6, el cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades y señala que *"toda actividad deberá estar*

sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19, Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional".

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, con el objetivo de adoptar, adaptar e implementar protocolos de bioseguridad para la prevención y contención del contagio por COVID-19, emitió la Circular CSJANTC20-26 DE 15 DE MAYO DE 2020, cuyo asunto hace referencia al cumplimiento del *protocolo de acceso a sedes - medidas complementarias para prevención del contagio del covid-19 en los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes.*

De igual manera, adquirió previamente los siguientes elementos de protección personal: 194.191 tapabocas, 1.612 Cajas x 100 unidades de Guantes látex, 50 termómetros infrarrojos, 475 pilas AAA alcalinas para los termómetros, 2.554 litros de gel antibacterial, 1.335 Soportes metálicos para el gel, 1.858 pacas x 6 rollos de toallas desechables equivalentes a 11.148 rollos, 4.000 Máscaras de protección facial.

También, se adelantó el proceso de señalización para el cumplimiento del protocolo en la prevención del contagio del Covid-19 para las diferentes Sedes Judiciales de Antioquia y Chocó, con adhesivos para lavado de manos, restricción ingreso a las sedes de personas con síntomas, uso de tapabocas, distanciamiento social, higiene respiratoria, limpieza y desinfección de superficies, reporte de condiciones de salud, uso de medios de transporte alternos para el desplazamiento (bicicleta), fomento de hábitos de vida saludable y prevención del consumo de tabaco, adhesivos para los pisos y los ascensores; 440 papeleras de pedal por 22 litros, color rojo, y 303 paquetes x 100 unidades de bolsas plásticas para papelera, para la recolección de los EPOP utilizados.

El día 04 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA20-11564 "*Por el Cual se modifica el valor de las actividades del proyecto* "*Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional y se redistribuyen los recursos asignados a Nivel Central y a las direcciones seccionales de administración judicial",* donde se modifica el presupuesto y se asignan nuevos recursos para la adquisición de elementos de protección personal y medidas para evitar el contagio con COVID-19, y se autoriza a las Direcciones seccionales de administración judicial a proceder con la contratación de dichos elementos, motivo por el cual se encuentran incluidos dentro del Plan Anual de adquisiciones del presente año.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, ante la persistente necesidad de dotar con elementos de protección personal y de desinfección a los servidores judiciales, y para dar cabal cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y obligaciones que surgen de la Circular PCSJC20-6 de 12 de marzo de 2020, Resolución 666 de 2020 y Decreto 1168 de 2020, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín requiere realizar la compra de Elementos de Protección Personal (EPP) y mantener disponibilidad de los mismos con el fin de proteger la salud de los servidores judiciales, que con ocasión al desarrollo de las funciones y actividades propias de sus cargos, deban cumplirlas desde

sus lugares de trabajo, exponiéndolos al posible contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.

1.4. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Colombia recortó su meta de crecimiento económico para este año a un 3,7%, desde una previa de 4%, debido al menor ritmo de crecimiento global, mientras que aumentó su objetivo de emisión de deuda pública interna, informó este lunes 3 de febrero de 2020 el Gobierno.

No obstante, el crecimiento de la cuarta economía de América Latina sería superior este año en comparación con el 3,3% que el Gobierno estima habría alcanzado en 2019.

"Las economías internacionales van a crecer este año más que el año pasado, pero menos de lo que esperaban, esa es una realidad de la que Colombia no es ajena", dijo a Reuters el viceministro de Hacienda, Juan Pablo Zárate, después de la presentación del Plan Financiero, que fija las principales metas de la cuarta economía de América Latina.

Además, el Ministerio de Hacienda mantuvo en 2,2% del Producto Interno Bruto (PIB) la meta de déficit fiscal del Gobierno Nacional Central en para este año, pero reveló que en 2019 se ubicó en 2,5% del PIB, levemente superior al objetivo de 2,4%.

En tanto, el país aumentó su meta de emisión total de títulos de deuda interna TES para 2020 a 34,9 billones de pesos (US$10.195 millones), frente a una previa de 30,1 billones de pesos, según la revisión del Plan Financiero.

De ese monto, el Gobierno colocará a través de subastas títulos por 24,5 billones de pesos (US$7.156 millones), superior a los 23 billones previstos inicialmente.

El plan mantuvo sin cambios la meta de recaudo de impuestos para el 2020 en 158 billones de pesos (US$46.155 millones).

El ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, dijo que las cifras "están totalmente en sintonía con la regla fiscal" que establece las metas fiscales del país a mediano y largo plazo, al tiempo que reveló un plan de privatizaciones por 6,2 billones de pesos (US$1.811 millones).

¿QUÉ ES EL SECTOR SECUNDARIO? En este se incluyen las actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.

¿QUÉ ACTIVIDADES INCLUYE? Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc..

Teniendo en cuenta lo anterior y las caracteristicas de los bienes que se requieren, el presente proceso se encuentra ubicado en el sector secundario o industrial.

Agentes que componen el sector

Actualmente la Industria colombiana se está transformando en torno a la prevención de la propagación del Coronavirus COVID-19 y muchas empresas, asociaciones y gremios se dedican a la producción y distribución de Elementos de Protección Personal, Bioseguridad y Desinfección.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Dentro de los gremios y asociaciones que participan en el sector, entre otros podemos encontrar:

- Cámaras de Comercio
- ANDI: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
- 3 M
- Grupo Industrial Bremen S.A.
- ASEC – Asociación de Emprendedores de Colombia
- Asociación Colombiana de Ingeniería Biomédica
- Grupo de Gestión del Riesgo de Desastres en el contexto hospitalario (GRIDCH)
- Organización para la Excelencia de la Salud

2. MARCO LEGAL

El marco legal del sector relacionado con la adquisición de elementos de protección personal y desinfección que se requiere por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, contiene el siguiente marco normatividad aplicable al proceso:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto Nacional No. 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución No. DESAJMER20-5884 del16 de marzo de 2020 Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín"
- Circular PCSJC20-6 de 12 de marzo de 2020

- Resolución 000666 de 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19.
- Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
- Decreto número 1148 de 2020, Por el Cual se establecen los requisitos sanitarios que faciliten la fabricación e importación de productos y servicios para atender la pandemia por el COVID-19 y se dictan otras disposiciones.

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la prestación de los servicios contratados, sin embargo, a continuación se detallan algunos riesgos que pueden darse para el contrato, tanto en la etapa previa como en la ejecución del mismo.

A continuación, se detallan algunos riesgos que pueden presentarse en la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Precontractual	Riesgo Operacional	Seriedad oferta, demora del contratista en la legalización del contrato.	Incumplimiento del ofrecimiento, afectación del contrato.	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Solicitar póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista	Legalización del contrato	Inicio del contrato	Jurídica.	Durante el perfeccionamiento del contrato.

2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Variación en las condiciones del contrato, generando un incremento o disminución de los gastos relacionados al componente tributario del contrato.	1	1	1	Riesgo bajo	Contratista- Entidad	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín se ajustará a los lineamientos que en esta materia expida el Gobierno Nacional. Si el impuesto es directamente relacionado con materiales que se deban utilizar en la ejecución del contrato, el mayor costo deberá ser reconocido por parte del contratista, hasta el punto donde el mismo, pueda demostrar que está incurriendo en perdidas	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista- - Entidad	Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.	liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor.	Durante la ejecución del contrato.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato	Afectación de la ejecución del contrato.	2	2	2	Riesgo Medio	Contratista	Solicitar garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	2	2	2	Medio	SI	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.	Tiempo de Ejecución de contrato y cuatro (4) meses más.	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato.

4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes objeto del contrato o que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.	Afectación de la ejecución del contrato.	2	2	2	Riesgo Medio	Contratista	Solicitar garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes Suministrados, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	2	2	2	medio	SI	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.	Tiempo de Ejecución de contrato y cuatro (4) meses más.	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato.

Los anteriores riesgos serán asumidos por el contratista. En cumplimiento del numeral uno (1) del artículo 5 de la ley 1150, las obligaciones contractuales que sean necesarias deben ampararse a través de la constitución de las siguientes pólizas:

Esta matriz será publicada con el proyecto de Pliego de Condiciones. Si se presenta alguna observación adicional, la misma solo es estudiada y tenida en cuenta por parte de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, únicamente si da lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por los posibles proponentes futuros contratistas, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista por el pliego.

4. ANÁLISIS DE LA PROYECCIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO:

4.1 ¿Quién vende?

De acuerdo al análisis de la oferta y por tratarse de un suministro de elementos de protección personal que por la pandemia tienen mucha demanda en el mercado nacional, muchas personas naturales y jurídicas se dedican actualmente a la comercialización de estos Elementos de Protección personal, desinfección y bioseguridad.

Entre muchas otras, hemos encontrado que en Medellín existen varios proveedores, como lo son: Tienda Médica, Prodefarma, Nifes, Hospimedicos, Servisépticos, Cema S.A.S., entre otros.

4.2 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

Para el presente proceso, el almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín se encuentra ubicado en el sótano del Palacio de Justicia Edificio José Félix de Restrepo y los productos deben ser entregados por el contratista teniendo en cuenta las condiciones técnicas de los productos y las cláusulas estipuladas en el contrato.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, a través del Grupo de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y atendiendo a la necesidad de proteger la salud de los servidores judiciales frente al contagio por COVID-19, requiere contar con elementos de protección personal y desinfección, detallado en los siguientes elementos.

ITEM	DESCRIPCIÓN		
	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN		
1	BATA DESECHABLE	Bata tipo cirujano, desechable, manga larga, el largo de la bata debe ser hasta la rodilla, de color azul claro para evitar el reflejo de las luces brillantes, permeable al aire, resistente a roturas. Talla S, M, L	
2	GORROS	Gorros quirúrgicos desechables tipo oruga	

3	TAPABOCAS QUIRURGICOS DESECHABLES, TERMOSELLADOS CON REGISTRO INVIMA.	Tapabocas desechable, con resorte a la oreja, tres capas, adaptador nasal ajustable. Los cauchos deben tener suficiente resistencia a la fricción para garantizar su durabilidad. Los materiales y diseño del tapabocas deben garantizar la completa protección para impedir el paso de partículas perjudiciales para la salud de los humanos. Garantizar altos niveles de protección, durabilidad y comodidad Mascarilla quirúrgica, no tejida, blanda desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite ajustarse a la nariz Medidas aproximadas: 175 mm × 95 mm x ± 2 mm Las partes del tapabocas deben estar unidas y aseguradas firmemente.	

4	GEL ANTIBACTERIAL	Para desinfección de manos con alto poder desinfectante y antiséptico. Incoloro, aspecto gelatinoso, olor a alcohol, debe eliminar el 99.9 % de gérmenes en instantes. El gel antibacterial debe venir en presentación de 1 Litro, las medidas del envase deben ser de 26,5 cm de alto con cremera y 8 cm de ancho, con tapa dispensadora, como se ilustra en la imagen, con el fin de que puedan ser instalados en los soportes que tiene actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia – Chocó.	
5	GUANTES DE NITRILO	Talla S, M y L, los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo. • Ambidiestro • Sin polvo • No estéril • Desechable • 100% nitrilo.	
6	GUANTES DE LÁTEX	Talla S, M y L, los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo.	

Los proponentes interesados en el proceso de selección, deberán cotizar cada uno de los ítems, además de allegar catálogo con ilustraciones, y cumplir con las especificaciones solicitadas, para que estas sean aprobadas tanto por el Comité Estructurador y Evaluador de la Contratación, y el Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLIN-ANTIOQUIA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, ha contratado el suministro de elementos de protección personal para la prevención del contagio por Covid-19, de los servidores de las diferentes sedes y despachos judiciales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Medellín y Chocó.

CTO	VLR CTO	OBJETO	CONTRATISTAS	PROCESO DE SELECCIÓN
2020-001	$26.986.488	Suministro de elementos de protección personal, para prevenir el contagio por COVID-19 de los servidores de las diferentes sedes y despachos judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Medellín y Chocó (tapabocas y guantes)	PRODEFARMA S.A.S.	Contratación Directa
2020-003	$201.899.000	Suministro de elementos de protección personal, para prevenir el contagio por COVID-19 de los servidores de las diferentes sedes y despachos judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y Chocó	PRODEFARMA S.A.S.	Contratación Directa
2020-006	$56.384.900	Suministro de gel antibacterial y soporte de pared para prevenir el contagio por COVID-19 de los servidores de las diferentes sedes y despachos judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y Chocó.	SERVISEPTICOS S.A.S.	Contratación Directa

6.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio

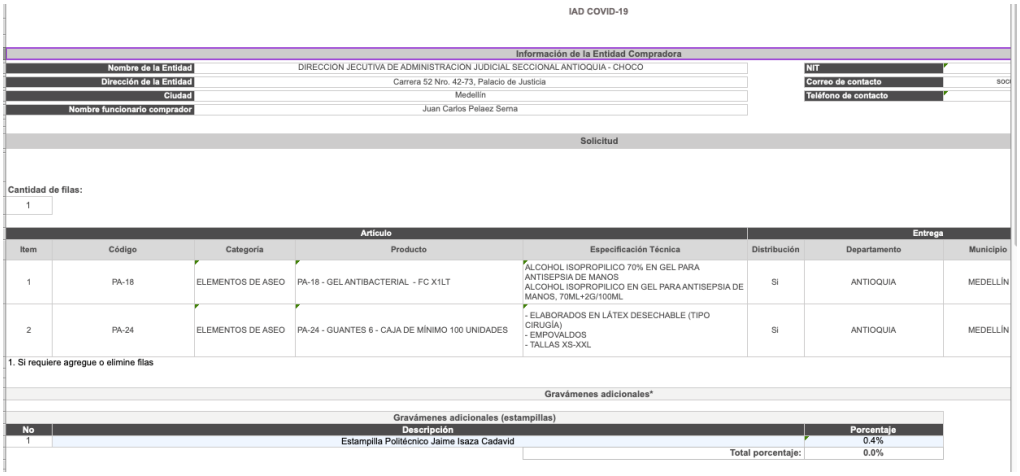
La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín una vez consultada en la página de Colombia compra eficiente sobre las demás entidades que contratan el suministro de elementos de protección personal logro evidenciar que son adelantados así:

CTO O PROCESO	VLR CTO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO DE SELECCIÓN
CD-07 DE 2020	$303.176.276	Adquisición de elementos de protección personal, elementos de aseo, y equipos biomédicos ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS- COVID-19), para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia, por urgencia manifiesta.	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	Contratación Directa
DESAJBO-CD-14-2020	$418.228.000	Adquisición de elementos de protección personal que requieran los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, Amazonas	Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	Contratación Directa
CD 06 DE 2020_6	36.963.400	Compraventa de insumos para atender emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 en las sedes judiciales del Departamento de Sucre.	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	Contratación Directa
CD005-2020_2	$82.970.740	Adquisición elementos Covid19	Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto	Contratación Directa

6.3. Consulta Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, realizó consulta en el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, con el fin de realizar la compra de los elementos de protección personal y desinfección requeridos por la Entidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano donde se evidenció lo siguiente:

- Las características técnicas del gel antibacterial y los guantes de látex no cumplen con las requeridas por la entidad para la prevención y mitigación del contagio por Covid 19.



IAD COVID-19

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	DIRECCION JECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCO	NIT	
Dirección de la Entidad	Carrera 52 Nro. 42-73, Palacio de Justicia	Correo de contacto	soci
Ciudad	Medellín	Teléfono de contacto	
Nombre funcionario comprador	Juan Carlos Pelaez Serna		

Solicitud

Cantidad de filas: 1

Artículo					Entrega		
Ítem	Código	Categoría	Producto	Especificación Técnica	Distribución	Departamento	Municipio
1	PA-18	ELEMENTOS DE ASEO	PA-18 - GEL ANTIBACTERIAL - FC X1LT	ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS ALCOHOL ISOPROPILICO EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS, 70ML+2G/100ML	Si	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
2	PA-24	ELEMENTOS DE ASEO	PA-24 - GUANTES 6 - CAJA DE MÍNIMO 100 UNIDADES	- ELABORADOS EN LÁTEX DESECHABLE (TIPO CIRUGÍA) - EMPOVALDOS - TALLAS XS-XXL	Si	ANTIOQUIA	MEDELLÍN

1. Si requiere agregue o elimine filas

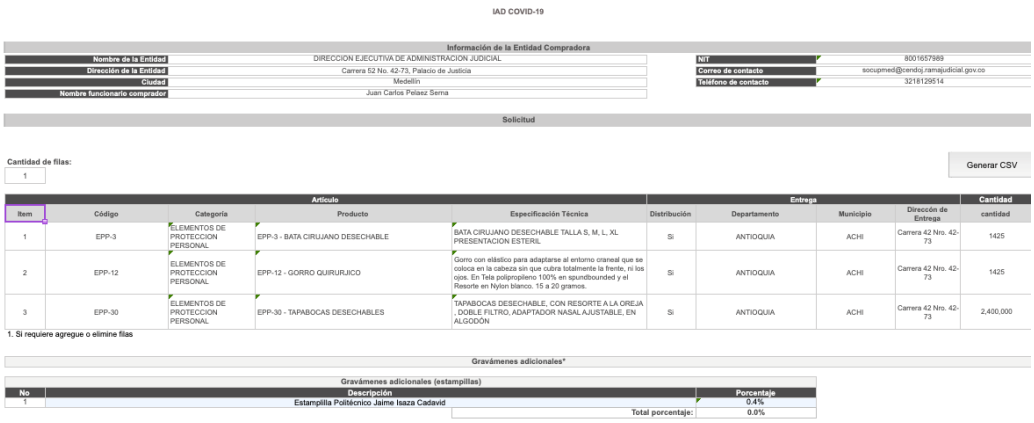
Gravámenes adicionales*

Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
	Total porcentaje:	0.0%

- Dentro de los elementos no se encuentran los Guantes de Nitrilo.

- Para los precios de menor valor como en el caso de las batas quirúrgicas, no se contempla la entrega de los elementos donde lo requiere la Entidad, por lo tanto si se toma la decisión de realizar la compra por este medio se aumentaría el presupuesto establecido para este elemento.



IAD COVID-19

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	NIT	8001657989
Dirección de la Entidad	Carrera 52 No. 42-73, Palacio de Justicia	Correo de contacto	socupmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad	Medellín	Teléfono de contacto	3218129514
Nombre funcionario comprador	Juan Carlos Pelaez Serna		

Solicitud

Cantidad de filas: 1

Generar CSV

Artículo					Entrega				Cantidad
Ítem	Código	Categoría	Producto	Especificación Técnica	Distribución	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega	cantidad
1	EPP-3	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-3 - BATA CIRUJANO DESECHABLE	BATA CIRUJANO DESECHABLE TALLA S, M, L, XL PRESENTACION ESTERIL	Si	ANTIOQUIA	ACHI	Carrera 42 Nro. 42-73	1425
2	EPP-12	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-12 - GORRO QUIRURJICO	Gorro con elástico para adaptarse al entorno craneal que se coloca en la cabeza sin que cubra totalmente la frente, ni los ojos. En Tela polipropileno 100% en spundbounded y el Resorte en Nylon blanco. 15 a 20 gramos.	Si	ANTIOQUIA	ACHI	Carrera 42 Nro. 42-73	1425
3	EPP-30	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-30 - TAPABOCAS DESECHABLES	TAPABOCAS DESECHABLE, CON RESORTE A LA OREJA , DOBLE FILTRO, ADAPTADOR NASAL AJUSTABLE, EN ALGODÓN	Si	ANTIOQUIA	ACHI	Carrera 42 Nro. 42-73	2,400,000

1. Si requiere agregue o elimine filas

Gravámenes adicionales*

Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
	Total porcentaje:	0.0%

- Dentro de los precios de menor valor como en el caso de las batas quirúrgicas, no se contempla la entrega de los elementos donde lo requiere la Entidad, por lo tanto si se toma la decisión de realizar la compra por este medio se aumentaría el presupuesto establecido para este elemento.

G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
ecificación Técnidad de medid		de unidad de r	activo	Mercancía	proveedor	imero de contra	Precio	Divisa	Empates	stock_inicial	stock	% IVA
BATA CIRUJAI	Und	Und	Si	Atención emer	G&C MEDICAI	AECovid19-17	10000	COP	3	1500	1500	0%
BATA CIRUJAI	Und	Und	Si	Atención emer	MANUFACTUI	AECovid19-30	9800	COP	1	20000	20000	0%
BATA CIRUJAI	Und	Und	Si	Atención emer	MIGUEL FERN	AECovid19-51	13870	COP	1	10000	10000	0%
BATA CIRUJAI	Und	Und	Si	Atención emer	GRUPO KAVA	AECovid19-54	9600	COP	1	20000	20000	0%
BATA CIRUJAI	Und	Und	Si	Atención emer	HEALTHUMAN	AECovid19-52	5850	COP	1	20000	20000	0%
BATA CIRUJAI	Und	Und	Si	Atención emer	MEMCO SAS	AECovid19-55	8000	COP	1	1000000	1000000	0%
BATA CIRUJAI	Und	Und	Si	Atención emer	TRENDY SUP	AECovid19-58	6800	COP	1	5000	5000	0%
BATA CIRUJAI	Und	Und	Si	Atención emer	JM GRUPO EI	AECovid19-24	10000	COP	3	400000	400000	0%
BATA CIRUJAI	Und	Und	Si	Atención emer	MAJOSUM SA	AECovid19-57	14000	COP	1	2000	2000	0%
BATA CIRUJAI	Und	Und	Si	Atención emer	FUNDACION T	AECovid19-53	8500	COP	1	30000	30000	0%
BATA CIRUJAI	Und	Und	Si	Atención emer	FELIPE MONI	AECovid19-52	17600	COP	1	1	1	0%
BATA CIRUJAI	Und	Und	Si	Atención emer	INVERSIONES	AECovid19-59	10500	COP	1	200000	200000	0%
BATA CIRUJAI	Und	Und	Si	Atención emer	INDUHOTEL S	AECovid19-33	5750	COP	1	10000	10000	0%
BATA CIRUJAI	Und	Und	Si	Atención emer	COLCREATIVA	AECovid19-52	10000	COP	3	30	30	0%

7. ASPECTO REGULATORIO:

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirán por las siguientes normas, la modalidad de selección del presente proceso corresponde a la de Selección Abreviada Por Subasta Inversa de que trata el literal a), numeral 2° del artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas en materia contractual aplicables en el Manuel de Contratación de la entidad.

Fecha: Medellín, 02 de octubre de 2020

MAURICIO JOTA PABÓN RÚA
Coordinador (E) SG-SST
Coordinador Comité Estructurador y Evaluador

CRISTINA BUITRAGO RESTREPO
Coordinadora Grupo Contratación

DORA GISELA MUÑOZ
Coordinadora Grupo Presupuesto